

*Misión Permanente de Chile
ante la
Organización de los Estados Americanos*

Nº188/21

Ref. Nota 159/21.

La Misión Permanente de Chile ante la Organización de los Estados Americanos saluda muy atentamente a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y tiene el honor de informar sobre la prórroga del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia por grave alteración del orden público, por parte del señor Presidente de la República, S.E. Sebastián Piñera, mediante Decreto Supremo Nº281 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 10 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de noviembre de 2021, en base a lo establecido en los artículos 9, 19 Nº1, 32 Nº5, 39, 42 y 43 de la Constitución Política de la República; en la ley Nº18.415 Orgánica Constitucional de Estado de Excepción, en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1.364, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece disposiciones relativas al uso de la fuerza en las intervenciones policiales para el mantenimiento del orden público; el Decreto Supremo Nº 8, de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, establece las reglas de uso de la fuerza para las Fuerzas Armadas en los estados de excepción constitucional que indica, y en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, así como otras normas aplicables.

Al respecto, la Misión de Chile ante la Organización de los Estados Americanos, se permite señalar que la mencionada prórroga de la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de la Araucanía, se produce por un plazo de 15 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto Supremo Nº276 de 2021, del Ministerio el Interior y Seguridad Pública adjunto a la Nota Nº159/21 de la referencia.

De igual forma, la Misión Permanente de Chile ante la Organización de los Estados Americanos se permite informar que esta medida de extensión se produce como consecuencia del preocupante aumento y concentración de los actos de violencia vinculados al narcotráfico, el terrorismo y el crimen organizado en las zonas ya indicadas, cometidos por grupos armados que no sólo han atentado contra la vida e integridad física de miembros de las Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad, sino que también de civiles, y han destruido casas, iglesias, escuelas, instalaciones y bienes destinados a actividades turísticas, industriales, agrícolas y comerciales.

La Misión Permanente de Chile ante la Organización de los Estados Americanos se permite destacar que el estado de excepción ha cumplido su objetivo. De acuerdo a la Secretaría General de la Presidencia de Chile, al 01 de noviembre de 2021, 20 días después de haberse iniciado el mencionado Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, se

*Misión Permanente de Chile
ante la
Organización de los Estados Americanos*

ha logrado reducir en un 65% los hechos de violencia, pasando de una media diaria de 6,8 hechos antes del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, a 2,4 durante la vigencia de este, y se han reducido los atentados incendiarios en un 48%, y las usurpaciones en un 88%.

La Misión Permanente de Chile se permite compartir las declaraciones del señor Presidente de la República, S.E. Sebastián Piñera, de fecha 02 de noviembre de 2021, que incluyen un balance de los primeros 20 días de vigencia del Estado de Excepción. Respecto de las suspensiones y/o restricciones de derechos o garantías constitucionales de las personas, S.E. el Presidente de la República señaló: *“Quiero destacar con satisfacción que, a pesar de que la Constitución lo permite durante la vigencia de un Estado de Excepción, no hemos suspendido ni restringido ni derechos ni garantías constitucionales de las personas y se han respetado plenamente los derechos humanos de todos”*.

La Misión Permanente de Chile se vale de esta oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Lisa Kest

Washington, D.C., 15 de noviembre de 2021

A la
Secretaría General
Organización de los Estados Americanos
Washington D.C.

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.100

Jueves 11 de Noviembre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2040703

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

PRORROGA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA POR EL PERIODO QUE INDICA

Núm. 281.- Santiago, 10 de noviembre de 2021.

Visto:

Lo establecido en los artículos 9, 19 N° 1, 32 N° 5, 39, 42 y 43 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 1.364, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece disposiciones relativas al uso de la fuerza en las intervenciones policiales para el mantenimiento del orden público; la circular N° 1.832, de 2019, del General Director de Carabineros de Chile, Uso de la Fuerza: Actualiza instrucciones al respecto; la Orden General N° 2635, de 2019, del General Director de Carabineros, Protocolos para el mantenimiento del orden público: aprueba nuevo texto y deroga normativa que indica, y sus modificaciones posteriores; el decreto supremo N° 8, de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, establece las reglas de uso de la fuerza para las Fuerzas Armadas en los estados de excepción constitucional que indica; el decreto supremo N° 270, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas del territorio nacional que indica; el decreto supremo N° 276, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia por el lapso que indica; el oficio Gabinete Presidencial N° 1.548, de 2 de noviembre de 2021, que somete a consideración del Congreso Nacional la prórroga del estado de excepción constitucional de emergencia; el Of. 17.049, de 9 de noviembre de 2021, de la H. Cámara de Diputados; y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política de la República, a través del decreto supremo N° 270, de 12 de octubre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia, en las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de la Araucanía, por un término de 15 días, como consecuencia del preocupante aumento y concentración de actos de violencia vinculados al narcotráfico, el terrorismo y el crimen organizado en las zonas indicadas, cometidos por grupos armados que no sólo han atentado contra la vida e integridad física de miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad, sino que también de civiles, y han destruido casas, iglesias, escuelas, instalaciones y bienes destinados a actividades turísticas, industriales, agrícolas y comerciales.

2. Que, a pesar de los esfuerzos desplegados, fue necesario prorrogar la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia, por 15 días adicionales, mediante el decreto supremo N° 276, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, aun cuando en las zonas mencionadas la situación derivada de la violencia señalada ha disminuido debido a una serie de medidas que se han adoptado para hacer cesar las graves alteraciones del orden público, éstas no han sido suficientes, subsistiendo las circunstancias que motivaron la declaración efectuada.

CVE 2040703

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, en consecuencia, y en estricto cumplimiento a la normativa constitucional, mediante el oficio Gabinete Presidencial N° 1.548, se solicitó el acuerdo del H. Congreso Nacional para prorrogar la declaración de estado de excepción constitucional de emergencia por un plazo adicional de 15 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el artículo primero del decreto supremo N° 276, de 2021, antes referido.

5. Que, por oficio N° 17.049, de 9 de noviembre de 2021, de la H. Cámara de Diputados, se comunicó la aprobación del Honorable Congreso Nacional a la solicitud efectuada por S.E. el Presidente de la República, en orden a prorrogar la vigencia del estado de excepción constitucional de emergencia, en las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de la Araucanía, por un plazo adicional de 15 días, en los términos solicitados.

6. Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, vengo en dictar el siguiente,

Decreto:

Artículo primero: Prorrógase el estado de excepción constitucional de emergencia, declarado mediante decreto supremo N° 270, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declarando como zonas afectadas, las provincias de Biobío y Arauco, en la Región del Biobío, y en las provincias de Cautín y Malleco, en la Región de la Araucanía, por un plazo adicional de 15 días, a contar del vencimiento del periodo previsto en el decreto supremo N° 276, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Artículo segundo: Renuévanse, por el mismo período, las designaciones de los Jefes de la Defensa Nacional en las zonas señaladas en el artículo anterior, a los miembros de las Fuerzas Armadas individualizados en el decreto supremo N° 270, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anótese, tómesese razón, publíquese y archívese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.



Presidencia de la República

Fecha: 2 de noviembre de 2021

Resumen: S.E. el Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, encabeza la inauguración del recinto que albergará a la Jefatura Nacional de Criminalística y al Laboratorio de Criminalística Central de la Policía de Investigaciones.

Muy buenas tardes, señor Presidente de la Corte Suprema, señor Fiscal Nacional, señoras y señores Ministros y Subsecretarios, señor Delegado, señor Director General de la Policía de Investigaciones, Oficiales y, sobre todo, queridos compatriotas:

Hoy estamos inaugurando el nuevo Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones. Es un moderno edificio de más 18.700 m² que incorpora la más alta tecnología disponible, incluyendo técnicas de investigación como la dactiloscopia, la huellografía, biometría, balística, perfiles genéticos, robots de extracción de ADN, termocicladores, secuenciadores, software para análisis genético, equipos de reconstitución dactilar, electroforesis capilar y muchas otras técnicas de investigación, que van a utilizar las 16 especialidades y más de 300 funcionarios de la PDI, que van colaborar con la labor que realiza la Policía de Investigaciones y Carabineros llevando la verdad a través de las investigaciones científicas que se realizarán en este edificio.

Este laboratorio, y recuerdo muy bien cuando se inició el proceso, constituye un paso más en el cumplimiento de un compromiso de nuestro Gobierno de modernizar y fortalecer a nuestras Policías y, además, entregarles todos los instrumentos y herramientas necesarias para poder enfrentar con mayor eficacia el crimen organizado, el narcotráfico, el terrorismo y la violencia, y sobre todo para proteger mejor el orden público, la seguridad ciudadana y las libertades, la paz y los derechos que tienen todas las familias chilenas.



Sin duda, el crimen organizado representa en Chile y en el mundo entero un grave y amenazante peligro, porque cuenta con grandes recursos, cuenta con tecnología, preparación, entrenamiento y es capaz de causar grandes daños.

Y, en consecuencia, para enfrentar con mayor eficacia este crimen organizado, el narcotráfico, el terrorismo y la violencia, es fundamental modernizar y fortalecer a nuestras Policías, a través de múltiples mecanismos que no solamente incluyen mayores recursos y mejor equipamiento y tecnología, sino que también mejor formación y mayor profesionalismo para poder estar a la altura de los enormes desafíos que enfrentan nuestras Fuerzas de Orden y Seguridad.

Y también tenemos que tener la voluntad y la decisión para poder utilizar todos los medios y todas las capacidades que la Constitución, la Ley y el Estado de Derecho le otorga a una sociedad democrática para combatir estos flagelos.

Quiero también anunciar hoy, y va hacia el mismo objetivo, el envío al Congreso de una solicitud para extender el Estado de Excepción de Emergencia que hoy rige en las Provincias de Biobío y Arauco en la Región del Biobío y de Malleco y Cautín en la Región de La Araucanía.

En este Estado de Emergencia, y quiero decirlo en forma muy clara, las Fuerzas Armadas no reemplazan a las Policías en sus labores policiales, pero sí este Estado de Emergencia les permite a nuestras Fuerzas Armadas prestar apoyo logístico, tecnológico, de comunicaciones, de transporte, de vigilancia y de patrullaje, a Carabineros y a la Policía de Investigaciones para poder enfrentar con mejores herramientas el terrorismo, el narcotráfico, el crimen organizado y la violencia que afecta a esas provincias de las Regiones de La Araucanía y el Biobío.

Quiero decirlo con todas sus letras, estamos plenamente conscientes, preocupados y ocupados, por la grave alteración del orden público, la seria amenaza a la seguridad ciudadana y las graves consecuencias



para la ciudadanía, que generan los violentos atentados que cometen estas bandas de crimen organizado, ligadas al narcotráfico, al terrorismo y al robo de madera. Porque estas bandas utilizan una violencia destructiva e irracional, emplean armamento de guerra o de grueso calibre, no respetan la vida humana, ni de civiles ni de uniformados, queman o destruyen iglesias, escuelas, casas, maquinarias y cosechas, sueños y proyectos de vida y, además, muchas veces, impiden el cumplimiento de las órdenes judiciales.

También conocemos y solidarizamos con el dolor y la angustia que estos graves y violentos atentados provocan en las víctimas, mapuches y no mapuches, en sus familias, en las provincias y regiones directamente afectadas y en todo nuestro país porque esto causa dolor y daño a todas las chilenas y chilenos que amamos la paz y que merecemos vivir con mayor seguridad.

La vigencia del Estado de Excepción durante sus primeros 20 días nos ha permitido desplegar más de 2 mil efectivos de las Fuerzas Armadas incluyendo vehículos blindados, helicópteros, aviones, patrullaje marítimo lo que, en conjunto con la valiosa y abnegada labor que cumple Carabineros y la Policía de Investigaciones, han permitido desarrollar más de 20 mil controles en estos 20 días, detener a 59 personas que tenían órdenes de detención o estaban cometiendo delitos flagrantes y disminuir significativamente los hechos de violencia en las provincias afectadas.

Agradezco, muy sinceramente, la abnegada y valiosa labor que han cumplido durante este Estado de Excepción nuestras Fuerzas Armadas y nuestras Fuerzas de Orden y Seguridad.

De hecho, y veamos las cifras, entre el 13 de octubre, día que entró en vigencia el Estado de Excepción, y el 31 de octubre recién pasado los atentados incendiarios se han reducido prácticamente a la mitad y las usurpaciones de propiedades se han reducido a la décima parte.

Son resultados que valoramos, pero, por supuesto, no podemos bajar la guardia ni caer en una falsa confianza porque es importante



reconocer que la violencia sigue imperando en esas zonas y territorios de nuestro país.

Quiero destacar con satisfacción que, a pesar de que la Constitución permite durante la vigencia de un Estado de Excepción, no hemos suspendido ni restringido ni derechos ni garantías constitucionales de las personas y se han respetado plenamente los derechos humanos de todos.

Además, durante este Estado de Excepción el Plan Impulso Araucanía y el Plan Impulso Arauco, al igual que los Planes de Desarrollo de las Regiones del Biobío y La Araucanía, han acelerado sus procesos y han seguido avanzando con mucha fuerza superando las metas que hemos establecido.

Y, adicionalmente a ello, los diálogos entre distintas instituciones del Gobierno y muchas organizaciones y comunidades de la región han continuado y también el valioso proceso de diálogo que, a petición de los rectores de las universidades de La Araucanía, está desarrollando el Centro Nansen, un centro con sede en Noruega, con la dirección de Alfredo Zamudio, que busca recuperar las confianzas perdidas, que busca recuperar el diálogo honesto, que busca crear los caminos para acuerdos fecundos.

Queridos compatriotas:

La violencia, el crimen organizado, el narcotráfico y el terrorismo son enemigos formidables, poderosos, cuentan con organizaciones, recursos, tecnologías y estrategias y, además, no respetan a nada ni a nadie y no tienen ni dios ni ley.

Frente a estos graves flagelos que tanto dolor, daño y angustia causan no sólo a sus víctimas directas, sino que a todos las chilenas y chilenos que amamos la paz y el orden público, y que queremos recuperar la seguridad ciudadana y el pleno imperio del Estado de Derecho, tenemos que unir nuestras fuerzas y nuestras voluntades para enfrentarlos



siempre y con todas las herramientas que la Constitución, el Estado de Derecho y la Ley nos otorgan.

Quiero pedirle, respetuosamente, al Congreso que apruebe con urgencia la extensión de este Estado de Excepción en las Provincias de Biobío y Arauco y en las Provincias de Malleco y Cautín y que, además, apruebe con urgencia leyes que son indispensables y extraordinariamente necesarias como la ley que permite un mejor control de armas en un país en que ve cómo la violencia está directamente asociada con las armas y también que apruebe con urgencia las leyes que nos permiten mejores herramientas para luchar contra el crimen organizado, contra el terrorismo, contra el narcotráfico y contra el robo de madera.

Y, finalmente, convoco a todos mis compatriotas a condenar siempre, en todo tiempo, en todo lugar y en toda circunstancia, con fuerza y en forma categórica, sin ninguna duda ni ambigüedad la violencia, venga de donde venga, y, también, a condenar a quienes de una u otra forma validan esta violencia, la amparan, la justifican o la promueven.

Sólo unidos, con fuerza y con voluntad y dentro del marco del Estado de Derecho vamos a poder derrotar estos flagelos y recuperar la paz, la seguridad y la tranquilidad que tanto anhelan las familias chilenas.

Muchas gracias.